

publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.257/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Laura Pérez Puente, secretaria del Juzgado mixto número 7, actual Juzgado de primera instancia número 5 de Alcobendas.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

El ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltrán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 7 de esta ciudad, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 135 de 2006 sobre falta de desobediencia a agente de la autoridad, en el que aparecen, como denunciantes, policías locales de Alcobendas identificados con carnés profesionales números 61.133 y 61.104, y, como denunciados, don Javier Domínguez Mon y don Raúl Preciados Álvarez, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Javier Domínguez Mon y don Raúl Preciados Álvarez, a cada uno de ellos, como autores de una falta del artículo 634 del Código Penal, a multa de treinta días, con una cuota diaria de 10 euros, así como de una falta del artículo 617.1, a multa de cuarenta días, con la misma cuota diaria de 10 euros, y a que indemnicen, solidariamente, al policía identificado con carné número 61.133 en la cantidad de 300 euros por las lesiones sufridas.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las restantes partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Alcobendas, en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Preciados Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcobendas, a 9 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.250/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1, de los de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 257 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 10 de marzo de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora doña Josefina García Feito los autos de juicio rápido número 257 de 2008, seguidos con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a don Ismael Zanjali González a la pena de treinta días de multa, a razón de 9 euros, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Que se da entrega de forma definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Zanjali González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Alcalá de Henares, a 18 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/10.251/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Marta Acero Rincón, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de los de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 568 de 2008 se ha acordado citar a don Abderrahman El Ksebtly.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de los de Fuenlabrada ha acordado citar a don Abderrahman El Ksebtly a fin de que el día 28 de mayo de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo, apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Abderrahman El Ksebtly, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Fuenlabrada, a 23 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.289/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Águeda García Villegas, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.035 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Condenando a don Mario Doblas Martín, como autor de una falta de estafa, a la pena de treinta días de multa con cuota de 2 euros día, así como a indemnizar a doña Gina Emperatriz Viteri Ferruzola en la suma de 360 euros y costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Doblas Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Móstoles, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.734/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 567 de 2008 se ha acordado citar a don Isaac Hernández Rodríguez, dictándose resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a usted, a fin de que el día 7 de mayo de 2009, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por estafa (6 de abril de 2008), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Isaac Hernández Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Móstoles, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.739/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 280 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 65 de 2009

En Móstoles, a 10 de marzo de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 280 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, doña María Cristina Lanza Diego y, como denunciada, doña Habida Jdey.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Habida Jdey, como autora de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y a indemnizar, en concepto de responsable civil a doña María Cristina Lanza Diego con la cantidad de 150 euros, así como a abonar las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Habida Jdey, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente.

En Móstoles, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.731/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.188 de 2007 se ha acordado citar al representante legal de “Autos Aragón Pez y López, Sociedad Limitada”, dictándose resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a “Autos Aragón Pez y López, Socie-

dad Limitada”, a fin de que el día 18 de mayo de 2009, a las doce y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación al representante legal de “Autos Aragón Pez y López, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Móstoles, a 3 de abril de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/11.735/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 669 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 476 de 2008

Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 669 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como denunciados, don Rubén Vegas Becares y doña Susana Vegas Becares, actuando como perjudicada la entidad “Mutua Madrileña Automovilista”, y, como denunciados, don Athal González Sánchez y don Tihomir Mladenov Nedelchev.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Athal González Sánchez y a don Tihomir Mladenov Nedelchev de la falta que les fue imputada en el escrito de denuncia, declarándose de oficio las costas que hayan podido causarse en el proceso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá ser interpuesto por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Athal González Sánchez, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.958/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 788 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 21 de 2009

Móstoles, a 28 de enero de 2009.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 788 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, don Hamid Haonali Saissi y, como denunciado, don Soufiane Benazzouz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Soufiane Benazzouz de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Soufiane Benazzouz, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.959/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 15 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 18 de